

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de julio de 1969 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Guardia de segunda de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de Guardia segundo de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sea de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero inclusive, que lieven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.700 milímetros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte las prácticas del servicio.

Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será: Cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe de Batallón, Grupo o Unidad similar y Primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en aquel en que prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señala no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 28 de julio de 1969.

MENENDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se anuncia concurso oposición libre para proveer una plaza de Listero, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura con fecha 30 de mayo actual, por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, para convocar concurso-oposición libre con objeto de proveer una plaza de Lis-

tero, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el capítulo IV, secciones primera y segunda del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Las condiciones generales que deberán reunir los aspirantes para el ingreso son las siguientes:

A) Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

B) Haber cumplido los dieciocho años de edad en la fecha de terminación de los exámenes y no rebasar los cuarenta y cinco.

C) En los ejercicios que realizarán los aspirantes, el Tribunal calificador podrá exigir:

1.º Escritura al dictado.

2.º Aritmética: Suma, resta, multiplicación, división y regla de tres simple y compuesta.

3.º Conocimiento del Reglamento de Personal Operario del Ministerio de Obras Públicas.

4.º Interpretación y redacción de partes de trabajo del personal, según los formularios oficiales.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos lo deseen, tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras de Sevilla reintegrada con póliza de 3 pesetas, que presentará en esta Jefatura, plaza de España, sector tercero, o en los Gobiernos Civiles o en las Estafetas de Correos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 76 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia se hará constar:

Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, número del documento nacional de identidad, domicilio, profesión u oficio, Empresa donde estuvo colocado, y causa de baja de la misma, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, así como los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones que justifiquen los méritos que alegue el aspirante.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, esta Jefatura comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días y lugar en que hayan de presentarse ante el Tribunal calificador, entendiéndose que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición todo aquel que no esté presente en el momento de comienzo de cada una de las pruebas.

A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el período de prueba de un mes que determina el artículo 28 del citado Reglamento. En el referido período de prueba el interesado deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado médico oficial, expedido por un titular con función oficial del Estado, provincia o Municipio.

b) Certificado de Penales.

c) Certificación en extracto de acta de nacimiento, legalizada y legitimada.

d) Certificado de buena conducta.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o Municipio.

f) Libro de familia o declaración de su situación familiar.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

La plaza de Listero, objeto de este concurso, está dotada con un jornal diario de 121 pesetas, más dos gratificaciones extraordinarias de treinta días cada una, a percibir en los meses de julio y diciembre de cada año.

Sevilla, 31 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Rafael Olalla Calleja.—4282-E.